

# Pasaporte por primera vez

## Personas Regulares

- Certificado de nacimiento habilitado con B/.3.00 (tres balboas) en timbres fiscales.
- Original de la cédula vigente. Sin este documento no se puede efectuar el trámite.
- Costo: B/.100.00 (cien balboas).

## Jubilados

- Certificado de nacimiento habilitado con B/.3.00 (tres balboas) en timbres fiscales.
- Original de la cédula vigente. Sin este documento no se puede efectuar el trámite.
- Costo: B/.50.00 (cincuenta balboas).

# Pasaporte por primera vez

## Menores de Edad

- Certificado de nacimiento habilitado con B/.3.00 (tres balboas con 00/100) en timbres fiscales o cédula juvenil.
- Comparecencia de ambos padres con cédulas vigentes, pasaportes vigentes o carnés de migración vigentes.
- En ausencia de uno de los padres, aportar nota de autorización debidamente autenticada ante un Notario Público, mediante comparecencia de ambos padres ([Descargar modelo](#)), acompañado de la cédula de quien autoriza. En caso que el padre o madre que autorice no sea de nacionalidad panameña y posea cédula de extranjero, deberá presentar cédula autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación o en su defecto pasaporte vigente.
- En caso de ausencia permanente, temporal o paradero desconocido, el padre o madre solicitante, deberá presentar ante esta Autoridad copia debidamente autenticada y ejecutoriada, con sello reciente en la Resolución Judicial proferida por una Autoridad competente, que compruebe que ostenta la patria potestad, la guarda y crianza del menor.
- En caso de ausencia de ambos padres, éstos o quien ostente la guarda y crianza del menor autorice a una tercera persona para realizar el trámite de pasaporte de su hijo menor de edad, deberá presentar nota de autorización notariada ([Descargar modelo](#)) acompañada de la copia de cédula de ambos padres o quien ostente la guarda y crianza junto a la identificación de la persona autorizada.
- En caso que el padre o la madre del menor se encuentre recluido en un centro penitenciario del país, el familiar o el solicitante, deberá presentar ante la Autoridad de Pasaportes una nota sellada por la Secretaría del Centro Penitenciario con fecha reciente.
- En caso de deceso, el padre o la madre solicitante deberá presentar ante la Autoridad de Pasaportes el certificado de defunción y si es defunción del exterior deberá venir debidamente autenticada por la misión diplomática panameña o apostillada e inscribirlo en el Registro Civil del Tribunal Electoral.
- En caso de encontrarse en el exterior, la nota de autorización deberá hacerse a través de la Misión Diplomática de Panamá más cercana, para que el Cónsul autentique y firme la autorización o en su defecto sea apostillada del país que proviene, sellado y firmado por el Departamento de Autenticación del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien es la Autoridad que da legitimidad a las autenticaciones de las Misiones Diplomáticas panameñas.
- Costo: B/.100.00 (cien balboas).

# Pasaporte por primera vez

## Naturalizados

- Original de la cédula vigente. Sin este documento no se puede efectuar el trámite.
- Copia de cédula autenticada por el Tribunal Electoral.
- Carta de naturaleza autenticada ante un notario público.
- Certificación original expedida por el Servicio Nacional de Migración o Certificado de registro de nacimiento íntegro expedido por el Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá.
- Costo: B/.100.00 (cien balboas).

# Pasaporte por primera vez

## Diplomáticos y Consulares

- Original de la cédula vigente. Sin este documento no se puede efectuar el trámite.
- Fotocopia de la cédula legible.
- Nota solicitando el documento de viaje, debidamente sustentada por el titular de la institución.
- Copia Decreto de Nombramiento, autenticada con sello fresco.
- Copia del Acta de Toma de Posesión, autenticada con sello fresco.
- Resuelto de viaje que ampara la solicitud, autenticada con sello fresco.
- Certificado original vigente de matrimonio en caso de cónyuge, habilitado con timbres o franqueo.
- Certificado de Nacimiento vigente, en caso de hijos menores habilitado, con timbres o franqueo; o presentar copia de Cédula Juvenil por ambos lados. Cuando corresponda, deberán cumplir con lo previsto por los artículos 36 y 37 de la [Ley 32 del 23 de abril de 2013](#).
- Certificado del Centro Educativo y copia autenticada de recibo de matrícula, en caso de hijos mayores de edad y menores de treinta (30) años.
- Declaración jurada ante Notario, en caso de los padres dependientes del funcionario.
- Costo: B/.0.00 (no tiene costo).

### Nota:

La información anterior ha sido proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIRE) y ha de ser presentada ante esta institución antes de realizar su trámite de pasaporte. Para consultas, dudas e información adicional por favor de referirse al correo electrónico [pasaporte@mire.gob.pa](mailto:pasaporte@mire.gob.pa)

# Pasaporte por primera vez

## Oficiales

- Original de la cédula vigente. Sin este documento no se puede efectuar el trámite.
- Fotocopia de la cédula legible.
- Nota solicitando el documento de viaje, debidamente sustentada por el titular de la institución.
- Copia Decreto de Nombramiento autenticada con sello fresco.
- Copia de Acta de Toma de Posesión autenticada con sello fresco.
- Resuelto de viaje que ampara la solicitud autenticada con sello fresco.
- Certificación de Funciones.
- Costo: B/.0.00 (no tiene costo).

## Nota:

La información anterior ha sido proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIRE) y ha de ser presentada ante esta institución antes de realizar su trámite de pasaporte. Para consultas, dudas e información adicional por favor de referirse al correo electrónico [pasaporte@mire.gob.pa](mailto:pasaporte@mire.gob.pa)

# Pasaporte por primera vez

## Rentista Retirado

- Poder y Solicitud (notariado).
- Tres (3) fotografías.
- Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado de Salud.
- Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
- Certificación Bancaria del Banco Nacional de Panamá o la Caja de Ahorros, que acredite el monto del plazo fijo, el interés que genera, la duración del mismo y que se encuentra libre de gravámenes.
- Copia autenticada por el banco del certificado del plazo fijo.
- En caso de dependientes:
  - Carta de responsabilidad.
  - Constancia de parentesco.
  - Prueba de domicilio.
  - Mayor de 18 años presentar certificado de soltería y estudios certificados.
- Costo: B/.600.00 (seiscientos balboas).
- Fundamento de Derecho: Artículo 196 y siguientes de la Sección 1, Capítulo II, Título IV del [Decreto Ejecutivo 320 del 8 de agosto de 2008](#). Resolución No.03-APAP-JD de 13 de marzo de 2014.

### Nota:

La información anterior ha sido proporcionada por el Servicio Nacional de Migración (SNM) y ha de ser presentada ante esta institución antes de realizar su trámite de pasaporte. Para consultas, dudas e información adicional por favor de referirse a la página web [www.migración.gob.pa](http://www.migración.gob.pa)